



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

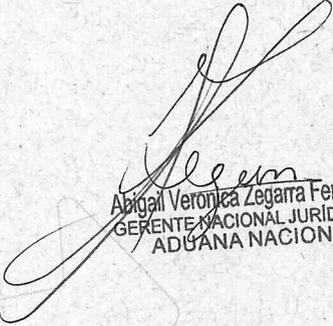
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 177/2021

La Paz, 5 de noviembre de 2021

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-035-21 DE 05/11/2021, MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO DE LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ Y SUS DEPENDENCIAS, CONFORME EL DETALLE DESCRITO EN EL ANEXO ADJUNTO QUE FORMA PARTE INDIVISIBLE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-035-21 de 05/11/2021, modifica el horario de trabajo de la Gerencia Regional La Paz y sus dependencias, conforme el detalle descrito en el anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL



GNJ: AVZF/ARHM
CC. ARCHIVO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-035-21

La Paz, 05 NOV 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: *“La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, con excepción de feriados nacionales reconocidos en disposiciones legales en vigencia.(...) c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional”.*

CONSIDERANDO:

Que el Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-882-2021 de 03/11/2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, de acuerdo a la solicitud de la Gerencia Regional La Paz, concluye que: *“Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos, la modificación del horario de trabajo con atención al público para las diferentes dependencias de la Gerencia Regional La Paz, detalladas en el numeral II del presente*

G.G.
C. G. G.
A.N.

G.M.F.
J. M. V.
A.N.

D.R.H.
Karin R.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegana F.
A.N.

D.A.L.
Rosmary
Quintana A.
A.N.

G.N.J.
Berthine S.
Bolívar Q.
A.N.

REP.
Karin R.
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

informe y conforme el anexo adjunto, vigente de lunes a viernes y los sábados de noviembre, a partir de la publicación de la Resolución y hasta el 30/11/2021, es procedente y técnicamente viable”.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-962-2021 de 05/11/2021, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: “(...)en base al Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-882-2021 de 03/11/2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, y la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, es procedente modificar el horario de trabajo de la Gerencia Regional La Paz, la Administración de Aduana Interior La Paz, la Administración de Aduana Aeropuerto El Alto – Oficina, Aduana Postal y la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya, de hrs. 08:30 a 18:30 de lunes a viernes y de hrs. 08:00 a.m. a 12:00 a.m. los días sábados desde el 06/11/2021 al 30/11/2021, considerando que la misma se enmarca en la normativa legal”. Por lo que, recomienda a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo de la Gerencia Regional La Paz y sus dependencias, en el marco de lo establecido en el Inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el Inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo de la Gerencia Regional La Paz y sus dependencias, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 30/11/2021.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional La Paz quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Oscar F.
A.N.

Juana E. S.
A.N.

Martin R. Villarreal W.
A.N.

Abel V. Zegarra F.
A.N.

Rosmary Quintana A.
A.N.

Geraldine S. Bolívar C.
A.N.

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ: AVZF/RQA/gbq
GNAF: JVES/KVW
HR: DRHAC2021-995
CATEGORÍA: 01

Karina Lina Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL LA PAZ

Horario de trabajo y atención al público, vigente de lunes a viernes a partir de la publicación de la Resolución y hasta el 30/11/2021.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional La Paz											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios					
		DÍAS	HORARIO				DÍAS	HORARIO			
			DE	A	DE	A		DE	A	DE	A
Gerencia Regional La Paz	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	18:30	Sábados	08:00	-	-	12:00
Administración Aduana Interior La Paz	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	18:30	Sábados	08:00	-	-	12:00
	Recinto Aduana Patacamaya	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	-	23:59
Administración Aduana Aeropuerto El Alto	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	18:30	Sábados	08:00	-	-	12:00
	Terminal de Vuelos	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	-	23:59
	"Sección Carga"	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	Sábados y Domingos	00:00	-	-	23:59
	Aduana Postal	lunes - viernes	08:30	-	-	18:30	Sábados	09:00	-	-	13:00
Administración Aduana Zona Franca Industrial - Patacamaya	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	18:30	Sábados	08:00	-	-	12:00

D.R.H. Claudia Limechi A.N.

D.R.H. Marco A. Arevalo Z. A.N.B.

D.R.H. Karim R. Villalobos A.N.